

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 6 de agosto de 2019.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SERGIO HUMBERTO URANGA MENDOZA, ASÍ COMO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña, CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN Y VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, ATRIBUIBLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SHUM/CG/91/2019 Y SUS ACUMULADOS.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR FADUA ZULEMA DAVID RODRIGUEZ POR LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE Campaña, ASÍ COMO POR RENDICIÓN DE INFORME DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA ELLO, ATRIBUIBLE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FZDR/CG/103/2019.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33S-ExtU/2019

DEL MENOR DE EDAD, ATRIBUIBLE A LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/CG/104/2019.

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta y tres minutos del seis de agosto del año dos mil diecinueve, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral en calidad de invitada; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, al Consejero Benito Nacif, a la Consejera Pamela San Martín y al Secretario Técnico de esta Comisión, y toda vez que están presentes los integrantes de esta Comisión, al haber *quorum* para sesionar, le solicito al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que el proyecto de orden del día consiste en tres puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consulto a los presentes el proyecto de orden del día, al no haber intervenciones, procedamos a su aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta a los Consejeros de la Comisión si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Proceda a dar cuenta del primer punto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sergio Humberto Uranga Mendoza y el Partido Acción Nacional denunciaron al Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, José Alfredo Lozoya Santillán porque, desde su perspectiva, dicho servidor público a través de la televisión, radio, Internet, un espectacular y del medio impreso de circulación estatal “El Diario de Chihuahua”, ha realizado actos tendentes a promover su nombre, voz e imagen para posicionarse para una futura reelección, lo que además dicen, podría constituir uso indebido a recursos públicos, actos

anticipados de precampaña y campaña, contratación y/o adquisición de tiempos en radio y televisión, y violación al interés superior del menor de edad. Por tal motivo, solicitaron la adopción de medidas cautelares.

En el proyecto que se presenta, por una parte, respecto a los promocionales de radio y televisión, se propone la improcedencia en virtud de que se está ante hechos consumados, lo mismo respecto a la inserción en el medio impresión de circulación estatal "El Diario de Chihuahua".

Por otra parte, respecto del audiovisual alojado en Facebook, identificado como el inciso a) del proyecto, se propone la procedencia de la medida cautelar solicitada, bajo el argumento central de que se actualiza la promoción personalizada del servidor público. Ello, desde luego, desde un análisis preliminar en sede cautelar.

Y por lo que hace a los otros dos videos alojados en Facebook, identificados con los incisos b) y c) del proyecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar en virtud de que a la fecha no es posible acceder al contenido de los mismos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está abierta la discusión a su consideración.

Consejera Pamela, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Seré breve, con este ajuste que acaba de señalar el Secretario Técnico, por supuesto que estoy de acuerdo con lo que se está planteando.

Me parece que esta comisión tiene que dejar muy claro estas prohibiciones que existen hacia los servidores públicos en torno a no utilizar recursos públicos, precisamente, para promover su imagen.

En este caso, lo que tenemos es a un presidente municipal que se convierte en el promotor de turismo de su ayuntamiento; me parece que, si se abre la puerta y que un presidente municipal no puede ser promotor de turismo a su ayuntamiento, pues entonces vamos a tener en épocas interelectorales a todos los servidores públicos siendo promotores de algo, ya sea en su ayuntamiento, ya sea en su gobierno, ya sea a nivel federal, a nivel de todo el país.

Y esto, por supuesto, en detrimento de las contiendas electorales futuras. Esto en detrimento también de las prohibiciones que existen hacia los servidores públicos y obviando el hecho de que los recursos públicos tienen un propósito específico que no es la promoción de los servidores públicos, que no es el utilizarse para que sean ellos quienes, más allá de cómo se exalten o no se exalten sus logros, sus cualidades personales, sino que sean ellos quienes sean el vehículo para exaltar las virtudes de sus administraciones, de sus estados, de sus municipios, etcétera.

Creo que esto sí es importante poner este límite porque, además, no recuerdo que hayamos tenido otro caso en el que tuviéramos un spot similar, que no fuera de informe de labores; es decir, se utiliza mucho esta formulita de que se conviertan en los promotores de, siempre y cuando sea informe de labores, porque es cuando se ha permitido que aparezca su nombre, su imagen, los símbolos que les identifiquen, pero ahora lo tenemos fuera de cualquier cuestión, y aprovechando las jornadas villistas que promociona el propio gobierno del estado.

La jornada villista está bien, nada más, ¿por qué tiene que ser el presidente municipal el que sale a promocionarlo?

Incluso, si uno entra a la página del ayuntamiento, llama la atención, para las jornadas villistas hay un mensaje del alcalde que se da perfectamente, sin necesidad de promoción personalizada porque dice tal cual “mensaje del alcalde”, ni siquiera dice su nombre propio, y dice: “lo invitamos a que vengan a las jornadas villistas porque este es un espacio que tiene...”. Y hace la promoción que se tiene que hacer en su carácter de alcalde, pero no promocionándose como servidor público.

Y creo que ésa es una gran diferencia y es algo que es notable cuando hay una racionalidad en la aparición de la imagen y cuándo no.

¿Por qué tendría que ser el propio presidente municipal el que promoviera el turismo hacia las jornadas o las visitas a las jornadas villistas?, o no hay ninguna razón. Distinto sería si estuviera dando un mensaje que, en su calidad de presidente municipal, en su calidad de gobernador, en la calidad de Presidente de la República, se tiene que dar en esa calidad; bueno, en eso se puede justificar su aparición en un mensaje.

Pero aquí creo que es correcta la propuesta que se está formulando y va a ayudar a frenar conductas que sí pueden generar una afectación si empiezan a hacer una vía que se abre y que se aprovecha por parte de los servidores públicos. Entonces, yo acompañaría en ese sentido.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a hacer uso de la voz, también para decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos ha formulado, y como es un acto complejo porque este mismo alojado, promocional alojado en la red social, trae también otro tipo de alegatos que tienen que ver con actos anticipados de campaña y de precampaña, lo cual concuerdo que no estamos en los supuestos que no se dan los elementos, pero también trae un tema interesante que tiene que ver con la vulneración al interés superior de los menores de edad.

Y me parece que aquí, frente lo que nosotros tenemos normado como Instituto, nuestros sujetos regulados y nuestro objeto tiene que ver con partidos políticos, con candidatos y no es el caso. Será cuestión de fondo, ya que la Sala Regional

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33S-ExtU/2019

Especializada determine si esta regulación y estas prohibiciones, y la tutela del interés superior de los menores, va a ser a cargo también y va a estar, y corresponderá a los servidores públicos en la propaganda institucional.

Por el momento, nuestro marco normativo es diferente y por eso también acompaño esta propuesta en el sentido de que nuestro marco normativo no está para la propaganda institucional.

De mi parte sería cuanto. Si no hay intervenciones, le pido, por favor, señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: En los términos de la propuesta realizada, les consulto si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/SHUM/CG/91/2019 y sus acumulados, por el que se declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Secretario. Desahogamos el siguiente punto.

Mtro. Carlos Ferrer: Fadia Zulema David Rodríguez denunció al Presidente de la República por la presunta promoción personalizada, actos anticipados de campaña y difusión de informe de labores fuera de los plazos previsto para ello, derivado de las conferencias matutinas que realiza dicho servidor público. Por tal motivo, solicito que esta comisión ordene la cancelación de dichas conferencias, conocidas como conferencias mañaneras o matutinas, y se abstenga de salir en ellas el Presidente de la República.

En el proyecto que se presenta a su consideración se propone la improcedencia de la medida cautelar, al no advertir que se actualice urgencia o peligro en la demora que amerite la orden de autoridad para proteger algún principio rector en la materia, o algún bien jurídicamente tutelado por la normatividad, siendo que la determinación sobre la legalidad o ilegalidad de dicha actividad atañe al fondo del asunto.

Lo anterior, tomando en consideración que las referidas conferencias son, esencialmente, espacios utilizados por el Titular del Ejecutivo Federal y otros servidores públicos, para dar a conocer actos gubernamentales, fijar posicionamientos en torno a temas públicos variados y responder a preguntas y cuestionamientos de reporteros y del personal de la prensa que acude a las mismas, y que actualmente no está en curso proceso electoral alguno, es que se concluye de manera preliminar, que no existe base o elemento suficiente para ordenar la suspensión.

Ello, aunado a las razones que detalladamente se expone en el proyecto, respecto del resto de los alegatos que hace valer la quejosa.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a la consideración de esta comisión.

Solo, yo hago uso de la voz para anunciar que voy a tener algunas observaciones estrictamente de forma, que no varían en nada la propuesta.

Consejera Pamela, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Ésta es la segunda ocasión en la que en esta comisión se analiza el tema de las conferencias mañaneras y, estamos resolviendo algo muy similar a lo que se resolvió la ocasión anterior, que es llevarlo a una valoración de fondo.

Creo que sí hay puntos que se tienen que cuidar en el proyecto, si ésa es la postura que es, dejemos que se resuelva en el fondo, porque en este momento no hay un peligro en la demora, pero creo que no es nada más porque en ese momento no hay un peligro en la demora, es porque con los elementos que hoy tenemos, no podemos advertir eso, porque, creo que sí tiene que llevarnos esto a hacer una reflexión en torno al mecanismo de comunicación que se está empleando a la luz del modelo constitucional que tenemos, porque un mecanismo de comunicación que se emplee no es bueno o malo en sí mismo, es acorde o no es acorde a un modelo constitucional.

Es decir, tenemos un contexto que me parece que se tiene que valorar, y que en este momento no están los elementos para evaluarlo, yo, en esa parte puedo coincidir, pero entonces, creo que no vale la pena, por ejemplo, algunas afirmaciones que se hacen en el proyecto, como que no se acredita la promoción personalizada; no es que no se acredite, eso será precisamente el análisis de fondo, si estamos ante un tema de promoción personalizada o no estamos ante un tema de promoción personalizada, porque lo que sí tenemos, claramente, es una sobreexposición presidencial, respecto de cualquier otro opositor político que puede existir en el país. Si eso es constitucional o no es constitucional, ésa es la valoración que se tendrá que hacer sobre el fondo.

O sea, hay hechos que son, que ocurren en la realidad, ¿hay una presencia permanente del Presidente de la República en los medios de comunicación? Sí, ocurre en la realidad; ¿eso es válido o no es válido? Es un análisis que se tiene que hacer.

¿Esto puede afectar o no puede afectar una contienda futura? Eso es algo que se tiene que analizar, ¿esto afecta el derecho de oposición política de sus oponentes políticos?, porque no dejan de haber oponentes políticos y, la conferencia de prensa

se da con periodistas, los periodistas no son los oponentes políticos del Presidente de la República.

Todo esto es un análisis que se tiene que hacer en el fondo, y creo que hoy no se cuenta con los elementos para decir que hay este peligro en la demora, pero no significa que ninguna circunstancia pudiese valorarse esto en sede cautelar y ante ningún argumento, creo que eso es algo que, en las condiciones que hoy tenemos, no tenemos elementos para este análisis.

Y ya se había mandado, en el caso anterior, en la ocasión anterior que analizamos el tema de las conferencias mañaneras, ya se había trasladado que esto es una valoración que la Sala Regional Especializada tendrá que hacer en el fondo, porque no es tan simple decir: “se conceden medidas cautelares o no se conceden medidas cautelares”, digamos, hay distintos bienes jurídicos que están en juego y que tienen que ser analizados como tal en el fondo, sí tenemos un tema de rendición de cuentas, sí tenemos un tema de derecho a la información, pero también tenemos un tema de un acceso privilegiado a los medios de comunicación, a medios de comunicación masiva.

También tenemos un tema en torno a la difusión que se hace en los medios del estado, en los medios públicos, en los que, a partir de las medidas cautelares se consideraron en aquella ocasión, ya no son íntegras e ininterrumpidas, ahora son íntegras con tres interrupciones, pero siguen transmitiéndose íntegramente en algunos de los medios públicos de comunicación; y ésta será una valoración que corresponderá, el tema de los medios públicos al otro expediente, pero el tema de la naturaleza misma, del modelo de comunicación que está empleando la Presidencia de la República y si esto empata o no empata con nuestro modelo constitucional de permisiones y de prohibiciones, sí creo que es algo que se tiene que analizar con más cuidado, porque creo que no podemos obviar en qué contexto es en el que se añadieron los distintos párrafos al artículo 134 constitucional, el párrafo que prohíbe el uso del recurso público, el párrafo que prohíbe la promoción personalizada; fue en el contexto de postelectoral de la elección del 2006, cuando el Presidente Fox, constante y permanentemente hacía uso de medios de comunicación, no vía conferencias mañaneras sino vía propaganda gubernamental, digamos, de la ordinaria, spots de propaganda gubernamental, promoviendo, digamos, exaltando circunstancias.

Es en ese contexto en el que se da. ¿El Presidente Fox iba a ser candidato en otra elección? No, solamente que sí tenía una influencia, y la prohibición se establece en todo momento.

Insisto, no tiene que ver con que en este momento se llegue a una conclusión distinta a la que hoy se tiene, sí puedo coincidir en que hoy no tenemos los elementos para llegar a una conclusión distinta, y se tiene que hacer un análisis que ponga en juego un conjunto de bienes y valores, pero sí creo que tendríamos que

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33S-ExtU/2019

matizar las afirmaciones que en este sentido se hacen en el proyecto, precisamente para dar lugar al análisis que se haga en el fondo.

Y en segundo lugar, creo que sí haría un llamado a la comisión, para que se fuera analizando esto, que es una circunstancia novedosa y que me da la impresión que vamos a estar recibiendo un conjunto de quejas en torno a éste particular, alegando cada día circunstancias distintas, matices distintos, y creo que, tener los mayores elementos para los pronunciamientos por parte de esta comisión, creo que ayudaría más allá de las alegaciones que vayamos teniendo en cada uno de los casos concretos, y más allá de que el fondo lo resuelva la Sala Regional Especializada.

Pero sí, se augura, van a llegar otras quejas solicitando medidas cautelares sobre este tema en el futuro, porque sí hay una comunicación diaria, permanente, constante, sistemática, en la aparición del Presidente de la República en los medios de comunicación, de una forma absolutamente privilegiada respecto de otros actores, y en un modelo que la duda será si es contrario a la Constitución o está en el marco de las no prohibiciones de la Constitución; no prohibiciones que pueden convertirse o no en permisiones, y digo, pueden convertirse o no en permisiones, considerando que a los servidores públicos no les aplica la misma regla que a las ciudadanas y a los ciudadanos, en cuanto a que todo lo que no está prohibido, está permitido.

Los servidores públicos parten de una premisa distinta, que es poder hacer aquello que está expresamente permitido por parte de la Constitución y de las leyes.

Entonces, creo que todo este análisis sí es un análisis más profundo que, insisto, invito a que se vaya haciendo una reflexión en torno al particular, desde la comisión, pero sí propondría que se hagan algunos matices para dar esta amplitud de análisis en el fondo.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejero Benito.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estoy de acuerdo con los matices en la argumentación que solicita la consejera San Martín, creo que este caso llega a la Comisión de Quejas ya habiéndose la comisión pronunciado en algunos aspectos, respecto al significado de las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República, donde también es común que otros funcionarios de su administración le acompañen en estas conferencias matutinas.

Hemos dicho desde esta comisión, que constituyen propaganda gubernamental, ésa es una primera cosa que hemos dicho, porque el contenido versa sobre los beneficios, defensa de políticas públicas, decisiones de la administración del Presidente López Obrador, ¿sí?

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33S-ExtU/2019

Hemos dicho también que implica su difusión el uso de recursos públicos, como por ejemplo, el uso de todos los recursos de producción de CEPROPIE, que es una instancia de la Secretaría de Gobernación, y que está a cargo de la producción de las conferencias matutinas del Presidente, que es no solamente el escenario donde se dan esas conferencias, sino también todo el equipo de cámaras, camarógrafos, toda la movilización de unidades móviles para la generación de la señal que, es el Gobierno Federal quien genera la señal, a través de CEPROPIE, y la pone a disposición de los medios de comunicación públicos y privados para que ellos tomen la decisión si se difunde o no, pero la generación, la producción y la generación de la señal implica uso de recursos públicos.

Hasta ahí hemos llegado en esta comisión, y por eso en esta comisión, cuando se presentó hace algún tiempo la queja en relación a si podían difundirse durante las campañas electorales locales, en aquellas emisoras que tenían cobertura en las campañas electorales locales, esta comisión de manera contundente dijo: “no se puede hacer”.

Entonces, esos pasos ya se han dado, y creo que esta comisión debe ser consistente con los criterios que ha aplicado para estos mismos hechos juzgados, en su momento, durante las campañas electorales locales recién pasadas.

Un paso que no ha dado la comisión, que es un paso de fondo, tiene que ver con valorar el contenido y si se incurre o no en promoción personalizada. Esperemos que lo haga el Tribunal, que en este caso, el Tribunal Electoral, pues nos ha dado algunos criterios que no son de aplicación directa inequívoca en el caso, donde nos ha dicho si, qué debe valorarse, si hay autopromoción del servidor público, si se está buscando posicionar para una contienda electoral futura, etcétera, etcétera.

Y creo que ese análisis de fondo tendrá que hacerlo la Sala Especializada, en su momento, y quizás, en apelación la Sala Superior; es un criterio importante. Pero por lo pronto, creo que la comisión en los acuerdos de medidas cautelares que emite, no puede prejuzgar respecto al asunto de la promoción personalizada, eso cae en el terreno del Tribunal Electoral, y por eso creo que los matices en la argumentación que solicita la consejera San Martín, desde mi punto de vista, son pertinentes.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, y también con lo que han dicho mis compañeros de hacer unos matices, precisamente, si vamos a partir de la base de que la tesis principal para llegar a la improcedencia es precisamente de que no se actualiza la urgencia y peligro en la demora, en este caso concreto.

Entonces, creo que eso tendría que ser, si es nuestra tesis principal, entonces desde ahí entonces llegar a toda la argumentación y no hacer como un pronunciamiento en relación con cuestiones ya que tienen que ver con la legalidad o ilegalidad de otras circunstancias.

Y también tengo algunas cuestiones que serían meramente de forma, por ejemplo: En la página 16 incorporar un cuadro, o un esquema en el que se refieran los temas que se trataron en las conferencias matutinas, como se realizó en el acuerdo 37 de 2019, obviamente es una propuesta.

También, dar contestación a lo relacionado a la compra de medios electrónicos equiparada a la adquisición de tiempos, bueno, eso no sería tan factible, si nos vamos por la tesis de que no se actualiza la urgencia, ni la demora.

También, nada más decir, eso sí es importante, que se haga un razonamiento en el sentido de que la supuesta adquisición de tiempos de radio y televisión se analizará en el fondo del asunto, en lo que corresponde a la Sala Regional Especializada que ya se ha dicho en otros asuntos similares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Yo tomo el uso de la voz para coincidir con la propuesta de hacer algunos matices. Yo estoy absolutamente convencida de la tesis principal que se nos formula, esto es que no se da el elemento, uno de los elementos que es el peligro en la demora.

Si nosotros nos tardamos en, no dictamos medida cautelar, en este tema no tenemos un riesgo, como lo vimos recientemente, cuando sí había procesos electorales y sí definimos en esas entidades federativas donde había procesos electorales, que frente a ese momento había que parar la difusión de este mecanismo de comunicación, que ha sido utilizado de forma ordinaria y cotidiana por el Presidente de la República.

Y es cierto, es que aquí tenemos dos modelos: tenemos el modelo de prohibiciones de la materia electoral frente al principio de equidad en las contiendas electorales, pero también tenemos los principios, las libertades y las obligaciones en el otro, en la propia Constitución.

Y el tema que se va a resolver, ya lo decíamos en alguna sesión, de la armonía que debe existir entre estos modelos constitucionales, desde dónde se va a llegar, no es un tema que tengamos que verlo en las medidas cautelares.

Va a ser todo un tema que sea motivo del análisis de fondo que para tal efecto lleve a cabo la Sala Regional Especializada, porque tiene que ver, incluso, con la normativa de los informes a los que están obligados, del ejercicio de rendición de cuentas, de la libertad de expresión, de las obligaciones y permisiones a los servidores públicos.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33S-ExtU/2019

Entonces, me parece que con esos matices podríamos seguir sosteniendo la misma tesis, y dejar al estudio de fondo todo lo que corresponda; en ese sentido, pues caminaría con esta nueva propuesta para que pueda ser matizado el lenguaje.

Y, obviamente, las de forma pues en el esquema que quepan en el nuevo esquema que se pueda dar, si caben las que presentaré, pues serían viables, y si no, pues ya quedarían sin efecto.

No sé si haya alguna otra intervención. Entonces, le pido señor Secretario, por favor, que tomemos la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con los matices que han ustedes sugerido, les consulto si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/FZDR/CG/103/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Desahogamos el último asunto, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia dentro del expediente SER-PSD-54/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el inicio de un procedimiento sancionador, por la probable violación al interés superior de la niñez, derivado de la aparente aparición de personas menores de edad en contenido alojado en una cuenta que pertenece al entonces candidato a gobernador de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, en la red social Facebook. Por tal motivo, vinculó a esta comisión para la implementación de las medidas cautelares a que hubiere el lugar.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar por tratarse de actos consumados, ya que de la información que obra en autos, el material denunciado ya no se encuentra disponible en dicha cuenta de la red social.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a la consideración el asunto.

Yo nada más hago del conocimiento que voy a presentar algunas observaciones de forma, incluidas algunas que también me ha proporcionado la consejera Pamela.

La consejera Adriana, por favor.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33S-ExtU/2019

Consejera Electoral Adriana Favela: También tengo algunas observaciones de forma que no cambian el sentido del proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Si no hay intervenciones, por favor, tomamos la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones de forma que han anunciado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/CG/104/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Al haberse agotado los asuntos del orden del día, se da por concluida esta sesión siendo las 12:02 horas de la fecha en que se actúa.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**